

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece el periodo de vacaciones generales de las Autoridades Fiscales del Estado; correspondiente al mes de diciembre de 2020 y enero 2021



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

7/dic/2020	ACUERDO de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece el periodo de vacaciones generales de las Autoridades Fiscales del Estado, adscritas a la Secretaría de Planeación y Finanzas, correspondiente al mes de diciembre de 2020 y enero 2021.
------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONTENIDO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE VACACIONES GENERALES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL ESTADO ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020 Y ENERO 2021 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO 3

 TERCERO 3

 CUARTO 5

TRANSITORIO 6

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE VACACIONES GENERALES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL ESTADO ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020 Y ENERO 2021

PRIMERO

Para efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 16 del Código Fiscal del Estado de Puebla, se considera período de vacaciones generales para las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas el comprendido del 19 de diciembre de 2020 al 3 de enero de 2021.

SEGUNDO

Los días que transcurran durante el período establecido en la disposición anterior, se considerarán inhábiles y permanecerán cerradas al público las Oficinas de las autoridades fiscales adscritas a la Secretaría de Planeación y Finanzas; asimismo, no correrán los plazos que establece el Código Fiscal del Estado de Puebla, ni se practicarán actos de fiscalización y verificación del cumplimiento de obligaciones; tampoco se realizarán actos de notificación o de aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

TERCERO

Se instruye a la Subsecretaría de Ingresos de esta Dependencia para que realice las siguientes acciones:

I. Asignar personal de guardia necesario en las Oficinas Receptoras de Pago ubicadas en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública que por la naturaleza de los servicios que prestan, no pueden mantenerse cerradas al público en general durante el período de vacaciones generales a que se refiere el presente instrumento.

II. Emitir a través de las Oficinas Receptoras de Pago, las referencias para realizar los pagos por concepto de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos del 19 al 31 de diciembre de 2020, en las Oficinas Receptoras de Pago ubicadas en:

a) En la Ciudad de Puebla:

LUGAR	DOMICILIO
Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente en Angelópolis.	Vía Atlixcáyotl 1101, planta baja del Edificio Sur, Col. Concepción las Lajas, Puebla, Pue. (Centro Integral de Servicios)
Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente San Javier.	Av. Reforma 1305, Centro, 72000, Puebla, Pue.

b) En el interior del Estado:

LUGAR	DOMICILIO
Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente en Tehuacán.	Carretera Federal Puebla Tehuacán km. 114, Col. San Lorenzo Teotipilco, Tehuacán, Puebla. (Centro Integral de Servicios)
Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente en Teziutlán.	Carretera Federal Puebla-Teziutlán S/N, Entronque Autopista Teziutlán, Barrio de Xoloateno, Teziutlán, Puebla, C.P. 73967
Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente en Cholula.	Lateral Periférico Ecológico s/n Col. Zapata, San Andrés Cholula. (Centro Integral de Servicios)

Los citados lugares de pago atenderán a la ciudadanía que así lo requiera, los días del 21 al 24 y del 28 al 31 de diciembre de 2020 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

III. Proveer lo necesario a fin de que el Sistema de recaudación en línea en la página electrónica del Gobierno del Estado (www.puebla.gob.mx), se mantenga en servicio en los términos siguientes:

SERVICIOS	FECHA
Último día para la generación de órdenes de cobro para el pago de derechos.	18 de diciembre de 2020
Último día para pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.	18 de diciembre de 2020
Último día para imprimir comprobantes fiscales electrónicos de pago.	Sin interrupción
Último día para imprimir comprobantes fiscales digitales por internet.	Sin interrupción

IV. En uso de sus facultades de orientación y asistencia al contribuyente difunda entre la población el contenido del presente Acuerdo, por los medios que estime pertinentes, y ordene colocarlo en un lugar visible al público en general en las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente y Oficinas Receptoras de Pago.

CUARTO

Se instruye a la Procuraduría Fiscal, así como a la Dirección General Jurídica de esta Secretaría, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, den a conocer oficialmente a los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tribunales Administrativos en el Estado, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece el periodo de vacaciones generales de las Autoridades Fiscales del Estado, adscritas a la Secretaría de Planeación y Finanzas, correspondiente al mes de diciembre de 2020 y enero 2021; publicado en el Periódico Oficial del Estado; el lunes 7 de diciembre de 2020, Número 5, Quinta Sección, Tomo DXLVIII).

ÚNICO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, al primero de diciembre de dos mil veinte. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.